



Resolución de Alcaldía N° 065-2026-MDA/A

Ananea, 27 de Marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTO:

El Informe N° 077-2026-MDA/GM/SGDE-ARMP, de fecha 18 de Marzo del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0147-2026-MDA/OPPI/BCCM, de fecha 20 de Marzo del 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 96-2026-MDA-OAJ/LCS, de fecha 20 de Marzo del 2026, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2026-MDA/CM, de fecha 27 de Marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, son objetivos de las Ferias y Eventos agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad, promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia, promover la Organización de los agropecuarios, agroindustriales y artesanales productores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0033-2026-MIDAGRI, se resuelve aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2026, así mismo, se dispone que los Comités Organizadores de las Ferias y Eventos Agropecuarios consignados en el Anexo de la referida Resolución, presenten al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Dirección Regional y/o Gerencia Regional y a la Dirección Subregional de Agricultura de los Gobiernos Regionales, según corresponda, el informe técnico y balance económico documentado de la Feria o Evento Agropecuario, en un plazo no mayor a un (01) mes posterior a la clausura;

Que, de acuerdo al Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, mediante el Informe N° 077-2026-MDA/GM/SGDE-ARMP, con Expediente Administrativo N° 2161, de fecha 18 de marzo del 2026, suscrito por el Lic. Abel Ramiro Mamani Pilco, Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Actividades para la Inauguración del Campo Ferial del Distrito de Ananea - 2026", a fin de continuar con las acciones necesarias para su implementación dentro de los plazos, establecidos, asimismo cumplir con las metas trazadas por la Subgerencia, y;





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 0147-2026-MDA/OPPI/BCCM, con Expediente Administrativo N° 2220, de fecha 20 de Marzo del 2026, suscrito por el Ing. Bill Clinton Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), y;

Que, mediante Opinión Legal N° 96-2026-MDA/OAJ/LCS, con Expediente Administrativo N° 02242, de fecha 20 de Marzo del 2026, suscrito por el Abg. Lidio Cotacallapa Subia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, emite Opinión Legal declarando viable la aprobación del Plan de Trabajo: "Plan de Actividades para la Inauguración del Campo Ferial del Distrito de Ananea - 2026", y se autorice la asignación presupuestal por el monto de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención conforme al Plan de Trabajo, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2026-MDA/CM, el Concejo Municipal por unanimidad toman por acuerdo **Aprobar** el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Actividades para la Inauguración del Campo Ferial del Distrito de Ananea - 2026", por el monto de S/ 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), y; por el mismo se Autoriza la Asignación Presupuestal de S/ 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Actividades para la Inauguración del Campo Ferial del Distrito de Ananea - 2026", por el monto de S/ 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), conforme al Plan de Trabajo presentado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Asignación Presupuestal de S/ 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), para la realización del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Actividades para la Inauguración del Campo Ferial del Distrito de Ananea - 2026".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41183836
ALCALDE

